

Página 1 de 73	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 12 de Febrero de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL, ECOGRAFÍAS Y DUPLEX EN EL AMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y URGENCIAS CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL								
		La clasificación UNSPSC es la siguiente: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>85101502</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios Integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Servicios clínicos especializados privados</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto						
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados						

1.2	VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente contrato es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE \$84.000.000</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIO DE IMAGENOLOGIA</td><td>VIGENCIA 2020 \$84.000.000</td><td>\$84.000.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL	1	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA	VIGENCIA 2020 \$84.000.000	\$84.000.000										
ITEM	DESCRIPCION	VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL																	
1	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA	VIGENCIA 2020 \$84.000.000	\$84.000.000																	
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 110 del 13-01-2020</p> <p>Según el plan anual de adquisiciones año 2020, fueron autorizados para (servicios médicos y hospitalarios) rubro 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES un valor de \$ \$ 84.000.000</p> <p>Los recursos del presente proceso se encuentran aprobados mediante Resolución 0001 del 02-01-2020 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019 del MINHACIENDA por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para el año 2020.</p> <table><tr><th>Cód Presupuestal</th><th>Desagregación Presupuestal</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO EJECUCION</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2020</th></tr><tr><td>02-02-02-009-003</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>2 MESES</td><td>\$ 84.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL VIGENCIA 2020</td><td>\$ 84.000.000</td></tr></table>	Cód Presupuestal	Desagregación Presupuestal	REC	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL VIGENCIA 2020	02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	SERVICIOS DE SALUD	2 MESES	\$ 84.000.000	VALOR TOTAL VIGENCIA 2020					\$ 84.000.000
Cód Presupuestal	Desagregación Presupuestal	REC	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL VIGENCIA 2020															
02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	SERVICIOS DE SALUD	2 MESES	\$ 84.000.000															
VALOR TOTAL VIGENCIA 2020					\$ 84.000.000															
1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).																		
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, que cuenten con sede para la prestación de los servicios médicos, en la ciudad de Manizales, para evitar el desplazamiento de nuestros usuarios, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal y que su objeto social o actividad guarde relación directa con el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo y se encuentren debidamente habilitados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.																		

1.6 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de administrar el subsistema de salud e implementar las políticas que emita el **CSSMP** y los planes y programas que coordine el comité de salud de la Policía Nacional respecto al **SSPN**.

La justificación del presente servicio, es la normatividad establecida en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP donde está establecido que los establecimientos de sanidad policial, suministrará un servicio médico integral a los afiliados del SSMP y a sus beneficiarios, de conformidad con la reglamentación que en cada caso se indica, siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud correspondiente. Igualmente lo indicado en la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 2015

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento. De todas formas el servicio como tal se encuentra incluido en el proceso de contratación de tercero y cuarto nivel de atención para que sirva como una segunda opción de oferta y cuando sea requerido dentro de la atención del paciente hospitalizado

Oportunidad: El presente proceso requiere tramitarse de manera inmediata, teniendo en cuenta que el contrato actual se ha ejecutado en su totalidad, ante la gran demanda de solicitudes; siendo indispensable contar de manera pronta con este servicio de apoyo, que es vital para poder dar un tratamiento integral a nuestros pacientes.

POBLACIÓN OBJETO: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según Resolución de Regionalización número 038 del 01 de Febrero de 2019 con corte a noviembre de 2019 la población general es de 14.749, que requerirá atención por especialidad, adicional la población de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia

Lo anterior, en concordancia con el Instructivo 013 DISAN/2013 y 018 de 2015 y los demás que adicionen o modifiquen

Este servicio en particular no requiere certificado de conformidad de los bienes previa consulta en la Página del Ministerio de Industria y Comercio.

1.7 ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. **Contratar la totalidad de servicios con un solo oferente.** Esta alternativa es viable en la Ciudad de Manizales, teniendo en cuenta que las entidades que están en capacidad de prestar los servicios en la Ciudad sólo se cuenta con tres que han manifestado interés de participación.
2. **Contratar por grupos: No ofrece mayores garantías, como mayor pluralidad de oferentes, y además es mejor que todos los requerimientos de imágenes, puedan ser resueltas a través de un solo prestador, evitando mayores desplazamientos de nuestros pacientes.**
3. **Por capitación.** Se asigna un presupuesto determinado para atender un número de usuarios en todas sus necesidades. Esta alternativa no es posible por cuanto el mercado de prestadores de servicios de salud no acepta este tipo de contratación.
4. **Por evento:** La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate.

La alternativa de contratación más acorde con nuestras necesidades y lo que ofrece la ciudad es realizar la contratación con un solo oferente bajo la modalidad de pago por evento.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	N° DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIAGNOSTIMED	91-7-20052-2019	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA, MAMOGRAFIAS, OSTEODENSITOMETRIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y MEDICINA NUCLEAR	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	NO
SES HOSPITAL DE CALDAS	91-7-20087-2018	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA, MAMOGRAFIAS, OSTEODENSITOMETRIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y MEDICINA NUCLEAR	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	NO
DIAGNOSTIMED	91-7-20095-2017	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA, MAMOGRAFIAS, OSTEODENSITOMETRIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCONVENIENTES	NO
SES HOSPITAL DE CALDAS	91-7-20096-2017	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX Y RADIOLOGIA GENERAL	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCOVENIENTES	DAÑO DEL EQUIPO DE TOMOGRAFIA EN 2 OCASIONES
DIAGNOSTIMED	19-7-20103-2016	SERVICIO DE IMAGENOLOGIA: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, RADIOLOGIA GENERAL, MAMOGRAFIAS, OSTEODENSITOMETRIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	ATENCION OPORTUNA Y SIN INCONVENIENTES	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe llevar a cabo es la contratación de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la cuantía del proceso (Inferior al 10% de la menor cuantía) Ley 1474 de 2011, Artículo 94 Capítulo 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y que no existe acuerdo marco de precios vigentes.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El oferente deberá estar debidamente habilitado para prestar los servicios de acuerdo con la resolución **RESOLUCION No. 2003 de 2014** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; (La cual fue derogada por la **resolución 3100 de 2019**, debiéndose tener en cuenta en todo caso el artículo 26, que regula el régimen de transición), en ese orden de ideas deberá contar con licencia de funcionamiento para servicios de **"SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL Y ECOGRAFIAS"**, y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según Decreto 2041/2014

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"política cero papel"*, (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional,

o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Poner a disposición del supervisor del contrato, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La descripción detallada del bien o servicio se encuentra desarrollada en el anexo 2 de este estudio.

4.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

Se describe en anexo 2.

4.1.2 Competencia de los contratistas.

4.1.2.1 Nivel de educación o nivel económico.

Se relaciona en anexo 2.

4.1.2.2 Experiencia

Se relaciona en anexo 2.

4.1.2.3 Habilidades

No aplica.

4.1.2.4 Formación

NA.

4.1.3. Capacidad operativa

Se especifica en el anexo 2

4.1.4. Otras condiciones técnicas verificables

Se especifican en el anexo 2

4.1.5. EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.1.5.1 EVALUACION ECONÓMICA

Será seleccionado el proponente, que ofrezca el mayor descuento sobre la tarifa techo establecido. Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos.

La adjudicación de este proceso se realizará por el total del presupuesto establecido para la presente invitación, por lo tanto en el link que trae el proceso, (dentro de la plataforma SECOP II) para especificar el valor ofertado, deberá indicar \$84.000.000.

En la pregunta donde se indique descuento ofertado: Deberá relacionar el porcentaje único de descuento que oferta sobre la tarifa techo establecida y que se encuentra relacionada en el anexo económico.

4.1.5.2 EVALUACION FINANCIERA

Teniendo en cuenta el tipo de proceso de contratación y que el pago se realizará contra entrega no se solicitaran cumplimiento indicadores financieros a los oferentes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, de manera continua acorde al tipo de servicio ofertado conforme el siguiente horario así:

SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 Y SABADOS DE 7:00 A 15:00	24 HORAS AL DIA, 7 DIAS A LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades de la UPRES Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el **Anexo No. 6**

- Para todos los servicios ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El Contratante entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad y de cuentas.
- El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- La minuta del contrato establecerá los *mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo*, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- El contratista debe aceptar y facilitar la visita del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratante, así como permitir el acceso a la documentación, y personal, con el fin de constatar el cumplimiento de las *normas relacionadas con la Salud y Seguridad en el trabajo*, conforme con los estándares relacionadas con la Resolución 312 de 2019. En dicha visita se realizará chequeo de acuerdo con lo especificado en el Instructivo 04 de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, que hace parte de este estudio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de **2 MESES**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha a la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única.

5.4 FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los 45 días siguientes a la radicación de las cuentas de los servicios prestados en el mes anterior, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los

Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

La factura con sus soportes deben ser entregadas en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitadas al grupo contractual del – de la Unidad Prestadora, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago.

COMPONENTE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS RECIBIR FACTURA, RESPUESTA A GLOSA O DEVOLUCION DEL PRESTADOR.

La ventanilla única de cuentas, recepciona las facturas que el prestador de servicios de salud, envía mediante oficio en el que especifique la cuantía total de los servicios facturados, consolidado de la relación de facturas.

En este paso se pretende asegurar una correcta recepción de las facturas y los soportes, para lo cual se debe dejar constancia de la fecha y hora de recepción de la documentación, tomado en cuenta que los términos de ley para las objeciones a la misma empiezan a correr desde este momento. Es importante contar y registrar el número de folios que se reciben en cada factura y que estos deben ser inmediatamente archivados conforme a la gestión documental vigente para el Subsistema.

Se realizará la verificación de los requisitos de la factura y los soportes conforme el servicio facturado.

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados una vez surjan los efectos conciliatorios de las mismas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la AUDITORIA MEDICA NACIONAL DE LA Dirección de Sanidad de la Policía Nacional donde de acuerdo con su concepto de tendrá como definitiva la glosa y/o se podrá levantar la misma y por ende efectuar su pago. Dicho concepto deberá ser emitido en un término máximo de 30 días hábiles.

En caso de no tratarse de una respuesta a glosa, si no por el contrario de una factura que no ha sido revisada por el auditor médico, se procederá a realizar la verificación de los datos del prestador, verificación de los códigos diagnósticos registrados en la atención del usuario, verificación de los procedimientos relacionados verificando las tarifas establecidas en la contratación o en el acuerdo de voluntades, verificación de la correcta liquidación de acuerdo con esas tarifas, posteriormente se procede a comparar la factura con lo registrado en la historia clínica verificando pertinencia, integralidad, oportunidad, calidad, suficiencia y racionalidad técnico científica de los servicios prestados.

Si durante esta revisión se encuentra algún motivo de glosa, de la factura deberá procederse a realizar dicha objeción y notificarse al contratista.

GLOSA COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO ADVERSO:

- En caso de presentarse el evento adverso se realizara el siguiente procedimiento: Una vez se detecte un evento adverso sea por el médico de concurrencia (anterior a la facturación) o el medico auditor de cuentas se procederá a su notificación POR ESCRITO de manera inmediata contando el contratista con 20 días calendario para realizar el proceso de auditoría interna y emitir el informe respectivo. Recibido este documento se procederá a su análisis conjunto en un término máximo de 10 días calendario, de llegarse a la conclusión que efectivamente se trata de un evento adverso se procederá a la glosa definitiva; en caso contrario se efectuara su pago dentro de los 45 días siguientes. De no llegarse un acuerdo sobre la responsabilidad del prestador se remitirá el caso con su soporte a la auditoria medica de cuentas de la DISAN, quien contara con un término de 30 días (art 14 ley 1437 de 2011)"
- Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. (En caso de presentarse un evento adverso este será glosado hasta tanto se determine su característica y responsabilidad para definir el pago, en todo caso siguiendo el tramite especificado en el parágrafo de conciliación de glosas.

Servicios fuera del Acuerdo 002

Los procedimientos que están por fuera del Acuerdo 002, así estén en la oferta de servicios del contrato, se podrán prestar solo si cuentan con concepto favorable del comité técnico científico – CTC-, salvo de que se trate de una urgencia vital o han sido ordenados judicialmente. El valor a cobrar corresponderá a la tarifa ofertada en el contrato y estará vigente durante toda su ejecución.

Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio u hospitalario, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC e historia clínica, en caso de que el procedimiento no se encuentre ofertado en el contrato se requerirá además cotización y aprobación de la cotización, esta documentación a parte de la normal deberá ser anexada a la facturación para establecer su pago

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

- Adelantar la radicación de las cuentas del contrato, este mes cinco (05) días hábiles contando a partir del diez (10) del mes en curso y a partir del mes de Febrero, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, posterior a estos días no se recibirán cuentas y se devolverán a la IPS, exceptuando las cuentas por Resolución de urgencias las cuales se recepcionaran hasta los Quince (15) días de cada mes.
- Muy importante, cada paciente debe contar con factura individual, no se recibirán facturas unificadas, de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008.
- La facturación debe ser dirigida a **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS NIT 900805219 - 6**
- Las Respuestas a Glosa deben identificar el número de la auditoria inicial de la glosa y debe ser radicada en la Oficina de Auditoría de Cuentas Médicas
- Al realizar la radicación de las cuentas médicas, deben traer diligenciado en medio magnético el formato de excel suministrado por nosotros, con los documentos anexos tales como: Facturas, parafiscales, historia clínica, exámenes y documentos del paciente.
- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público impulsado por el Gobierno Nacional y para facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, de manera fisica solo se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones y documentos del paciente (carnet y cedula), no debe venir impreso sino en digital la Historia Clínica, Resumen de Atención o Epicrisis en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente, debe ir en digital para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información.
- Realizar un informe mensual de la ejecución hasta el 70% de los contratos, al supervisor del Contrato y de ahí mensualmente hasta el término de la ejecución, con copia al correo decal.clito-cue@policia.gov.co de la Oficina de Central de Cuentas.
- Respecto a la ejecución de cada contrato, la IPS también debe realizar seguimiento en coordinación con el supervisor del Contrato para no generar sobre ejecución, de a acuerdo a lo estipulado en el contrato, debido a que la Unidad Prestadora de Salud Caldas- Metropolitana de Manizales no se hará responsable cuando esto ocurra.
- Se debe identificar mediante comunicación oficial durante la radicación a que contrato debe aplicarse cada cuenta, además tener en cuenta los montos correspondientes a cada vigencia (año) de acuerdo a lo estipulado en cada contrato.
- Se les recuerda que de acuerdo con las Condiciones Técnicas establecidas en el Contrato, se debe realizar cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos

cuarenta (240) folios, perforada y legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).

- Frente a lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con los requerimientos antes estipulados, la cuenta no será recepcionada y será devuelta a la IPS para los ajustes correspondientes.

SOPORTES DE LA FACTURACIÓN:

- Factura (cumplimiento de requisitos de ley Código de Comercio y Estatuto tributario), y que dicho documento se encuentre a nombre de la USP con el respectivo NIT.
- Firma del usuario y/o acudiente en los comprobante de recibido del servicio.
- De manera física solo se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones y documentos del paciente (carnet y cedula), EN DIGITAL la Historia Clínica, Resumen de Atención o Epicrisis en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información

SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO PRESTADO

<p><u>1 Exámenes de imágenes y otras ayudas diagnósticas ambulatorias</u></p>	<p><u>Factura o documento equivalente.</u> <u>Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.</u> <u>Autorización Anexo N°. 4.</u> <u>Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.</u> <u>Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</u> <u>Comprobante de recibido del usuario.</u> <u>Orden y/o fórmula médica.</u> <u>Fotocopia de carnet y/o constancia vigente, y fotocopia del documento de identificación del paciente</u></p>
---	--

Si la factura cumple con todos los requisitos y soportes antes enumerados, el funcionario de la ventanilla única de cuentas dará el recibido de la documentación y procederá a realizar la radicación factura por factura en los sistemas de información financiera o en su defecto en base de datos, con el fin de llevar un control por parte de la USP de las facturas recibidas. Después de elaborar la radicación el funcionario entregará mediante relación las facturas a entregar al médico auditor, lo cual debe realizarse por escrito en un tiempo no superior a 5 días hábiles posterior a la radicación. Si la facturación no cumple con la totalidad de estos requisitos o los soportes están incompletos se procederá a devolver sin radicar de forma inmediata al prestador para que subsane la novedad que ocasiono la devolución, dejando constancia de cuales facturas se reciben y cuales se devuelven y porque motivo.

La radicación de las facturas se debe realizar en los primeros 5 días del mes para poder cumplir con los tiempos de la norma y poder pagar en el mes la facturación presentada.

LA RADICACIÓN DEBE SER DEL 100% DE LA FACTURACIÓN RECIBIDA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD –TIPO B CALDAS, ubicada en la Clínica de la Policía la Toscana, SIN EXCEPCIÓN. ENVIAR CUENTA O RESPUESTA A GLOSA RADICADA AL ANALISTA O COORDINADOR DE CUENTAS MÉDICAS.

Mediante oficio con planilla anexa que permita evidenciar la trazabilidad de las facturas se envía al auditor de cuentas la relación de las mismas, adjuntando la totalidad de los soportes a cada una de las facturas especificando el tipo de servicio al que corresponden. El analista de cuentas además de verificar en detalle el cumplimiento a los requisitos de las facturas, debe tener en cuenta los contratos vigentes sus cláusulas y condiciones, debe controlar las fechas de la prestación de los servicios y verificar contra los contratos vigentes, establecer que los servicios facturados concuerden con los prestados y se encuentren debidamente soportados. Verificar la comprobación de los derechos de los usuarios, para la fecha de la prestación del servicio que se encuentren relacionados en la facturación en el Sistema de Información en Sanidad Policial SISAP. Realizar entrega de las cuentas de cobro al auditor médico, teniendo en cuenta que deben organizarse por fecha (se revisan primero las

facturas radicadas primero, para evitar vencimiento de términos de ley) y posteriormente se organizan por prestador para evitar fragmentación de la misma cuenta.

SE ENVIA CUENTA O RESPUESTA A GLOSA AL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS. Si se trata de una respuesta a glosa el auditor de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa,

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador el auditor y la glosa deba ser levantada se procede a realizar la certificación de auditoría para el pago del valor correspondiente, lo cual debe realizarse dando cumplimiento al el Instructivo 013/ 2013 DISAN AGESA.

Esta certificación es entregada al analista de cuentas para que proceda hacer la notificación a la central de cuentas de la Unidad de Sanidad Policial.

En caso que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, el auditor de cuentas notificara el analista de cuentas, quien procederá a realizar la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizara mediante oficio que firma el Jefe de la Unidad de Sanidad Policial, en el cual se relacione fecha de la citación a conciliación, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación se procede a realizar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsano la novedad teniendo presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes entre la Unidad de Sanidad Policial y el prestador de servicios de salud, posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realiza conciliación de las novedades en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito de las decisiones tomadas en la conciliación, en caso de no existir consenso en alguna de las objeciones se dejara constancia y se hará trámite ante la AUDITORIA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, con cuyo concepto se tomará la decisión definitiva.

En caso de no tratarse de una respuesta a glosa, si no por el contrario de una factura que no ha sido revisada por el auditor médico, se procederá a realizar la verificación de los datos del prestador, verificación de los códigos diagnósticos registrados en la atención del usuario, verificación de los procedimientos relacionados verificando las tarifas establecidas en la contratación o en el acuerdo de voluntades, verificación de la correcta liquidación de acuerdo con esas tarifas, posteriormente se procede a comparar la factura con lo registrado en la historia clínica verificando pertinencia, integralidad, oportunidad, calidad, suficiencia y racionalidad técnico científica de los servicios prestados.

Si durante esta revisión se encuentra algún motivo de glosa, de la factura deberá procederse a realizar dicha objeción y notificarse al contratista.

A parte de lo relacionado se debe tener en cuenta lo siguiente para el trámite de la cuenta:

- La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente, en original y una copia con destino a la oficina de contratos
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta como entidad de excepción a la ley 100, se debe anexar copia de los documentos del usuario para cualquier tipo de atención.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.

- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 45 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

Causales de no pago:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.07.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOTA:

- Los únicos soportes físicos que debe traer cada cuenta para su radicación deben ser: factura original, parafiscales acorde al periodo facturado, autorización y documentos del paciente.
- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público y facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, se debe traer en medio magnético todos los soportes de cada cuenta incluyendo factura original, parafiscales, autorización y documentos del paciente.
- Enviar un informe mensual de la ejecución hasta el 70% de los contratos al supervisor y de ahí en adelante semanalmente hasta el término de la ejecución con copia al correo decal.clito-cue@policia.gov.co.
- Respecto a la ejecución del contrato la IPS también debe realizar seguimiento para no generar sobre ejecución, debido a que la Policía Nacional – La Unidad Prestadora de Salud de Caldas no se hará responsable cuando esto ocurra.
- Se debe identificar antes de la radicación de las cuentas a que contrato debe aplicarse cada cuenta y separar lo que es por Resolución de Urgencias del contrato, además tener en cuenta los montos correspondientes a cada vigencia porque estos no se pueden mezclar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES Caldas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, Auditoría Médica de Cuentas la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de UPRE Caldas - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

NOTA: Se debe realizar corte al 30 de cada mes del paciente hospitalizado, facilitando así el manejo del recurso y seguimiento presupuestal

En caso de presentarse el evento adverso se realizara el siguiente procedimiento: Una vez se detecte un evento adverso sea por el médico de concurrencia (anterior a la facturación) o el medico auditor de cuentas se procederá a su notificación de manera inmediata contando el contratista con 20 días calendario para realizar el proceso de auditoría interna y emitir el informe respectivo. Recibido este documento se procederá a su análisis conjunto en un término máximo de 10 días calendario, de llegarse a la conclusión que efectivamente se trata de un evento adverso se procederá a la glosa definitiva; en caso contrario se efectuara su pago dentro de los 45 días siguientes. De no llegarse un acuerdo sobre la responsabilidad del prestador se remitirá el caso con su soporte a la auditoria medica de cuentas de la DISAN, quien contara con un término de 30 días (art 14 ley 1437 de 2011)"

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión General será ejercida por un profesional de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, que cuente al menos con 3 años de experiencia en el cargo, quien, dará cumplimiento con lo ordenado por la Resolución No.0090 de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- De mutuo acuerdo con el contratista se elaborara el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad y de cuentas.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

- Solicitar mensualmente el paz y salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
- Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;
- Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
- Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes deberán generar los respectivos informes, de la forma como más adelante se detallan.

FUNCIONES A CUMPLIR POR LA AUDITORIA DE GARANTÍA DE CALIDAD:

- El auditor de calidad que preste servicios en la Clínica de la Policía la Toscana deberá realizar visita a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de la calidad de acuerdo con la lista de chequeo establecida por la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas. De lo anterior se deberá rendir el informe respectivo.

AUDITORIA MEDICA DE CUENTAS:

El auditor médico de cuentas será el responsable de auditar las cuentas generadas en el desarrollo del presente contrato, en virtud de lo anterior deberá realizar la revisión de las cuentas de acuerdo con la pertinencia médica, dentro de los 30 días hábiles siguientes después de su radicación; el contratista tendrá máximo 20 días hábiles para objetar la glosa realizada de igual forma el contratante tendrá máximo 20 días hábiles para aceptar o reiterar

lo solicitado. En el evento de reiteración de glosa, el contratista deberá solicitar fecha de conciliación la cual deberá efectuarse en un término no mayor a 30 días, en caso de no solicitar conciliación se dará por aceptada la glosa. **Es obligación del contratante reservar el presupuesto necesario para la cancelación de las cuentas pendientes por glosas, mientras se surte el trámite administrativo.**

En el caso de las glosas generadas por los eventos adversos, estas se tramitarán en la forma prevista en el acápite de forma de pago.

Y remitir los siguientes informes:

- Relación de glosas generadas en el mes con valor glosado.
- Porcentaje de glosas
- Valor final a pagar.
- Informe de la conciliación realizada en el mes con relación a la cuenta por servicios prestados en el mes anterior.
- Reporte de respuesta a glosas
- Reporte de reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista deberá remitir el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a la finalización con destino a la auditoría de cuentas para realizar su revisión y análisis pertinentes en los 30 días siguientes a su recepción y se realizará análisis y conciliación entre los auditores en los 30 días siguientes donde se levantará acta como soporte para la liquidación del contrato.

Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio, hospitalario de la red contratada, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC, historia clínica, cotización, aprobación de la cotización.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará mediante dos visitas en las instalaciones del contratista, una al 50% de la ejecución del contrato y la otra al 100%.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en No. el Anexo 5. Obligaciones del Contratante.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL OFERENTE:

La adjudicación de este proceso se realizará por el total del presupuesto establecido para la presente invitación, por lo tanto en el link que trae el proceso, (dentro de la plataforma SECOP II) para especificar el valor ofertado, deberá indicar \$84.000.000.

En la pregunta donde se indique descuento ofertado: Deberá relacionar el porcentaje único de descuento que oferta sobre la tarifa techo establecida y que se encuentra relacionada en el anexo económico.

En cuanto a su selección se realizará al oferente que proponga el mayor descuento único sobre las tarifa techo establecido, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados por la institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 6

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

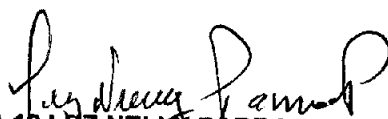
Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

- Anexo N° 1 Estudio de Mercado, con cotizaciones, y consulta contrato SECOP.
- Anexo N° 2 Condiciones Técnicas.
- Anexo N° 3 Certificación de la Necesidad.
- Anexo N° 4 Obligaciones del Contratista.
- Anexo N° 5 Obligaciones del Contratante.
- Anexo N° 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Anexo N° 7 Oferta Económica.
- Anexo N° 8 Formato De Verificación en Visita a Instalaciones.
- Anexo N° 9 Cuadro de relación de personal asistencial ofertado.
- Anexo N° 10 Carta de compromiso al cumplimiento de la cláusula de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo N° 11 Compromiso sistema de gestión ambiental.
- Anexo N° 12 Modelo de atención en salud.
- Anexo N° 13 Constancia paz y salvo y seguridad social.



SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ

Estructurador Estudios de Conveniencia y Oportunidad UPRES TIPO B Caldas



PS-12 LUZ NELLY PARRA PARRA

Estructurador Estudios de Conveniencia y Oportunidad UPRES TIPO B Caldas

ANEXO N° 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN: La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia encargada de administrar el subsistema de salud e implementar las políticas que emita el **CSSMP** y los planes y programas que coordine el comité de salud de la Policía Nacional respecto al **SSPN**.

La justificación del presente servicio, es la normatividad establecida en el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP donde está establecido que los establecimientos de sanidad policial, suministrará un servicio médico integral a los afiliados del SSMP y a sus beneficiarios, de conformidad con la reglamentación que en cada caso se indica, siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud correspondiente. Igualmente lo indicado en la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 2015

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento. De todas formas el servicio como tal se encuentra incluido en el proceso de contratación de tercero y cuarto nivel de atención para que sirva como una segunda opción de oferta y cuando sea requerido dentro de la atención del paciente hospitalizado.

Oportunidad: El presente proceso requiere tramitarse de manera inmediata, teniendo en cuenta que el contrato actual se ha ejecutado en su totalidad, ante la gran de represa de solicitudes; siendo indispensable contar de manera pronta con este servicio de apoyo, que es vital para poder dar un tratamiento integral a nuestros pacientes.

POBLACIÓN OBJETO: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según Resolución de Regionalización número 038 del 01 de Febrero de 2019 con corte a noviembre de 2019 la población general es de 14.749, que requerirá atención por esta especialidad, adicional la población de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia

Lo anterior, en concordancia con el Instructivo 013 DISAN/2013 y 018 de 2015 y los demás que los adicionen o modifiquen

1.7 ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. **Contratar la totalidad de servicios con un solo oferente.** Esta alternativa es viable en la Ciudad de Manizales, teniendo en cuenta que las entidades que están en capacidad de prestar los servicios en la Ciudad sólo se cuenta con tres que han manifestado interés de participación.
2. **Contratar por grupos: No ofrece mayores garantías, como mayor pluralidad de oferentes, y además es mejor que todos los requerimientos de imágenes, puedan ser resueltas a través de un solo prestador, evitando mayores desplazamientos de nuestros pacientes.**
3. **Por capitación.** Se asigna un presupuesto determinado para atender un número de usuarios en todas sus necesidades. Esta alternativa no es posible por cuanto el mercado de prestadores de servicios de salud no acepta este tipo de contratación.

4. **Por evento:** La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate.

La alternativa de contratación más acorde con nuestras necesidades y lo que ofrece la ciudad es realizar la contratación con un solo oferente bajo la modalidad de pago por evento.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANALISIS DEL SECTOR SERVICIOS DE SALUD EN CALDAS

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas, de la Policía Metropolitana de Manizales considera que dentro de los factores que más influyen en la adquisición de estos servicios es el aumento en los salarios que establezca el Gobierno Nacional. Dicha variable es de vital importancia para determinar el valor general del servicio requerido y por consiguiente el presupuesto a contratar.

El Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES:

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS: El Departamento está distribuido en 27 municipios, 18 corregimientos, 114 inspecciones de policía y 95 caseríos. San José de Caldas, segregado del municipio de Risaralda, según Ordenanza 233 diciembre 17 de 1997, y Norcasia, segregado del municipio de Samaná según Ordenanza 327 de junio 30 de 1999, fueron los últimos municipios erigidos como tales.

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, los municipios del país se clasifican según su capacidad de gestión administrativa y fiscal y en razón de su población e ingresos corrientes de libre destinación, en un rango entre 1 y 6, en donde los entes de menor desarrollo corresponden al valor más alto. Para el caso de los municipios del departamento de Caldas, sólo Manizales, su capital, se encuentra en la categoría 1a y en 5a categoría La Dorada y Aguadas. El resto, 24 municipios del departamento de Caldas, se encuentran en la categoría 6a. (Por efectos de la Regionalización, los servicios de salud que deben prestarse en los municipios de La Dorada, Samaná, Victoria y Norcasia, deben ser contratados a través de la Unidad Prestadora de Salud del Tolima)

SUBREGIONES: -**ALTO ORIENTE:** comprende los municipios de Manzanares, Marquetalia, Marulanda y Pensilvania. -**CENTRO SUR:** los municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina. -**MAGDALENA CALDENSE:** La Dorada, Samaná, Norcasia y Victoria. -**NORTE:** Aguadas, Pácora, Salamina, Aranzazu, y La Merced. -**OCCIDENTE ALTO:** los municipios de Filadelfia, Marmato, Riosucio y Supía. -**OCCIDENTE BAJO:** Anserma, Belalcazar, Risaralda, San José de Caldas y Viterbo

Le corresponde a la Dirección Territorial de Salud de Caldas la aplicación de la competencia de administrar la red prestadora de servicios de salud pública a nivel departamental, e implementar los procesos de inspección, vigilancia y control que lleven a garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada en los servicios de baja complejidad que realizan los municipios certificados en su jurisdicción.

MIGRACIÓN Tasa de Migración neta: Cociente entre la diferencia de los volúmenes de llegadas (inmigrantes) y salidas (emigrantes) de un área en un período dado por 1000 habitantes de la población media del lugar tomado como referencia.

De acuerdo con información suministrada por el DANE, Caldas tiene unas tasas de migración neta (salidas) del departamento más altas que las del país, esto puede deberse a la falta de fuentes de empleo pero en alguna medida a los desplazamientos forzados y esto se ha registrado en algunos estudios de planeación nacional.

ANÁLISIS TÉCNICO: Las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de proceso se encuentran descritas en anexo, sea sólo necesario indicar que aunque en el proceso de contratación de tercero y cuarto nivel de atención se encuentran contratados estos servicios, sólo se deben prestar bajo ese contrato cuando se trate de pacientes hospitalizados y/o ambulatorios ante la ausencia de servicios contratados con una entidad especializada.

En cuanto a la capacidad **OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL:** Las entidades prestadoras de servicios de salud, deben cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, para poder funcionar dentro del país, a parte de estos requisitos el pliego establece unos adicionales con los cuales se garantiza una cobertura mínima para la atención de nuestros usuarios, sin olvidar que por las dificultades de oferta de la ciudad.

CONTEXTO ECONÓMICO:

En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

☐ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.

☐ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.

☐ Actividades financieras y de seguros crece 8,2%

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

☐ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.

☐ **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.**

☐ Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

☐ **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.**

☐ Industrias manufactureras crece 0,4%.

Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.6	2.0	0.4
Explotación de minas y canteras	1.0	2.5	1.6
Industrias manufactureras	1.5	1.7	0.4
Ministerio de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2.8	2.9	1.0
Instrucción	-2.6	-1.9	1.1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5.9	4.9	1.7
Formación y comunicaciones	-0.6	2.5	-2.9
Actividades financieras y de seguros	8.2	8.1	2.0
Actividades inmobiliarias	3.0	3.0	0.7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3.7	3.6	-1.0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4.3	3.8	1.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2.9	2.6	0.4
Valor agregado bruto	3.2	3.1	0.5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4.3	3.9	1.0
Producto Interno Bruto	3.3	3.1	0.6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Preeliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Ministerio de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores.

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹¹

En el tercer trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo **crece 3,7%** en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: (ver tabla 11)

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 4,5%.**

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo **decrece 1,0%** en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,1 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,5	4,0	-1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	3,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	3,7	3,6	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa¹²

En el tercer trimestre de 2019^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018^{pr}. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
- Educación crece 3,7%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%.
- Educación crece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 0,1 %.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
Administración pública y defensa²	4,3	3,8	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

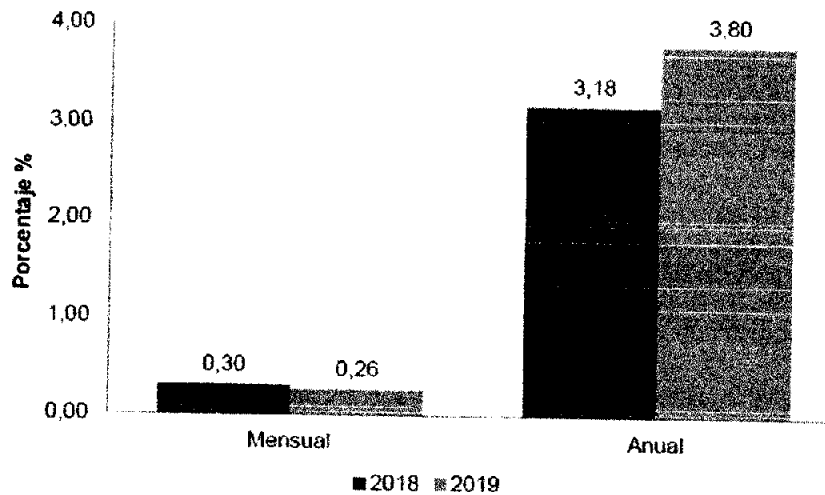
¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2018 - 2019



Fuente: DANE IPC.

Incremento Salario Mínimo Legal Vigente: Para el año 2020, el SMMLV, se incrementó en un 6% con relación al año inmediatamente anterior, en cuanto al histórico, es como se relaciona a continuación.

Año	Salario mínimo	Variación porcentual Anual	Norma	Auxilio de transporte	Variación porcentual Anual	Norma
2019	\$ 828.116,00	6,00 %	D. 2451/18	\$ 97.032,00	10,00 %	D. 2452/18
2018	\$ 781.242,00	5,90 %	D. 2269/17	\$ 88.211,00	6,10 %	D. 2270/17
2017	\$ 737.717,00	7,00 %	D. 2209/16	\$ 83.140,00	7,00 %	D. 2210/16
2016	\$ 689.455,00	7,00 %	D. 2552/15	\$ 77.700,00	5,00 %	D. 2553/15
2015	\$ 644.350,00	4,60 %	D. 2731/14	\$ 74.000,00	2,78 %	D. 2732/14
2014	\$ 616.000,00	4,50 %	D. 3068/13	\$ 72.000,00	2,13 %	D. 3069/13
2013	\$ 589.500,00	4,02 %	D. 2738/12	\$ 70.500,00	3,98 %	D. 2739/12
2012	\$ 566.700,00	5,80 %	D. 4919/11	\$ 67.800,00	6,60 %	D. 4963/11
2011	\$ 535.600,00	4,00 %	D. 033/11	\$ 63.600,00	3,41 %	D. 4835/10
2010	\$ 515.000,00	3,80 %	D. 5051/09	\$ 61.500,00	3,71 %	D. 5054/09
2009	\$ 496.900,00	7,70 %	D. 4868/08	\$ 59.300,00	7,82 %	D. 4869/08
2008	\$ 461.500,00	6,40 %	D. 4965/07	\$ 55.000,00	8,27 %	D. 4966/07
2007	\$ 433.700,00	6,30 %	D. 4580/06	\$ 50.800,00	6,50 %	D. 4581/06

ANALISIS FINANCIERO

teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y el tipo de proceso, no se realizará verificación de indicadores financieros.

ANALISIS LEGAL

1) CONSTITUCIÓN NACIONAL: De conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del estado, en ese orden de ideas le atañe a este Organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...)

2) LA LEY 100 DE 1993, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

"ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. "

3) LEY ESTATUTARIA 1751/2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4) En desarrollo de la anterior ley, se expide el DECRETO 1795 de 2000, por medio del cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",

En el artículo 5 de este decreto se determina cuál será su objeto de la siguiente manera: "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARAGRAFO.- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional.

5) De otro lado a través del ACUERDO 02 de 2001, se define a que plan de servicios tiene derechos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales se podrán prestar de manera directa en los establecimientos de sanidad. En ese orden de ideas es necesario contar con todos los implementos, equipo e insumos que sean necesarios que garanticen la adecuada prestación de los servicios.

6) RESOLUCION No. 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, la cual fue derogada por la resolución 3100 de 2019, debiéndose tener en cuenta en todo caso el artículo 26, que regula el régimen de transición

7) ACUERDO 052 de 2013 por medio del cual se adopta el vademécum oficial de la Policía Nacional.

8) EL INSTRUCTIVO 013 de la Dirección de Sanidad, sobre el proceso de referenciación y malla de pertinencia

9) INSTRUCTIVO 018 DE LA DISAN Lineamiento Para El Funcionamiento De Referencia.

10) La Directiva permanente No., 01/2019 de la Policía Nacional, sobre el manejo de las incapacidades. (Aplica en el caso de la toma de biopsias)

11) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015 y demás normas que regulen la materia.

12) Normas civiles y comerciales.

ANALISIS COMERCIAL

LA DEMANDA:

Sea pertinente manifestar que la Clínica la Toscana es una IPS de segundo nivel de atención que cuenta con los siguientes servicios:

ATENCION AMBULATORIA

CONSULTA MÉDICA GENERAL

CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA, POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

CONSULTA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA. POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES

CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA, POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

CONSULTA ESPECIALIZADA POR GINECOLOGIA POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

NUTRICION: De lunes de vienes, por 44 horas en total, incluye la valoración nutricional de los pacientes hospitalizados en la Clínica la Toscana.

TERAPIA RESPIRATORIA: De lunes de vienes, por 44 horas.

PSICOLOGIA CLÍNICA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y GRUPO NAI De lunes de vienes por 132 horas semanales.

PSICOLOGIA -SALUD OCUPACIONAL: De lunes de Viemes por 44 horas semanales,

ODONTOLOGIA GENERAL: De lunes a Sábado, con un total de 160 horas semanales de consulta ofertada.

FISIOTERAPIA: De lunes a vienes, con tres profesionales, con las cuales se logra una atención básica, quedando pendiente la atención integral de pacientes con discapacidades motoras y/o cognitivas.

APOYO DIAGOSTICO:

LABORATORIO CLÍNICO, que cubre servicios de primer y segundo nivel de atención y algunos especializados, de lunes a vienes de las 7 00 horas a las 18:00, horas el sábado de 7:00 horas a 11: 00 horas, quedando pendiente la atención de los exámenes especializados, la atención nocturna y los fines de semana, la cual se cubre con una contratación externa. De todas formas para efectos de garantizar la continuidad en el proceso de atención tanto del paciente hospitalizado como ambulatorio es necesario que dentro de este proceso se exija la atención en ambos eventos, cuando por alguna circunstancia no se pueda prestar ni con nuestra red propia, ni con la red externa existente, como una alternativa de solución.

HOSPITALIZACIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

Con una capacidad instalada de 5 camas adultos mujeres, 5 camas adultos hombres.

TRANSPORTE PACIENTES:

AMBULANCIA TAB: 1, para garantizar el traslado de los pacientes hospitalizados en la Clínica la Toscana a un nivel mayor de complejidad o viceversa, y/o cuando se deben enviar pacientes hospitalizados a la toma de exámenes.

POBLACION

De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según Resolución de Regionalización número 038 de 2019 con corte a noviembre de 2019 la población general es de 14.749, que requerirá atención por esta especialidad, adicional la población de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia

PORQUE VALORES SE HA CONTRATADO

En el año 2015, se contrataron los servicios por un valor de: \$ 600.000.000 para 9 meses con un promedio mensual de \$ 66.666.666. Se requirió un proceso de contención de gasto en los últimos meses para lograr que le presupuesto alcanzara para el tiempo programado.

Para el periodo comprendido entre Julio de 2016 y Marzo de 2017 (7 meses y medio) se contrataron servicios por un valor de \$ 465.990.673 con un promedio mensual de \$ 62.132.090, los cuales fueron insuficientes para prestar el servicio de manera completa

Para el período comprendido entre Junio de 2017 y Marzo de 2018 (9 meses), se contrataron servicios por un valor de \$ 406.938.280.00, para un promedio mensual de \$ 45.215.364.00, valor este que está muy por debajo del promedio de las contrataciones anteriores.

Para la segunda vigencia del año 2018 se realizó un proceso por el valor de \$150.000.000.00 el cual fue insuficiente y el consumo total no superó los 60 días.

Para el año 2019 se contrataron los servicios con un solo proveedor por un valor de \$398.600.000 el cual dio inicio para el mes de abril del presente año, presupuesto insuficiente por el cual se realizó adición presupuestal por \$130.000.000.

Para finales de diciembre de 2019 se contrató servicios por valor de \$82.000.000.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

Los riesgos identificados en este tipo de proceso se especifican en anexo a este estudio.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Durante la prestación del servicio de IMAGENOLOGIA, durante el último contrato se obtuvieron resultados satisfactorios.

LA OFERTA

DESCRIPCION MERCADO

En el medio existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, sin embargo con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones:

Servicios Especiales de Salud de Caldas SES: una IPS, de tercero y cuarto nivel de atención, conformada con capital público y privado, que ofrece servicios de Imagenología, Hospitalización Adultos, Cirugía, Urgencias, Laboratorio, Consulta Especializada y Subespecializada, y servicios de tercero y cuarto nivel en general.

Diagnostimed: Es una IPS de carácter privado que puede prestar servicios de Imagenología.

PHILCO: Es una IPS de carácter privado que puede prestar servicios de Imagenología. (Ubicada en el Hospital Infantil y Hospital Departamental Santa Sofía)

MEDICAL IMAGING: Es una IPS de carácter privado que presta servicios de Imagenología y se encuentra ubicada en la Clínica de la Presentación.

IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS: Es una IPS de carácter privado que presta servicios de Imagenología se encuentra ubicada Carrera 23 65A-41 local P101A.

TARIFAS OFRECIDAS

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones, que más adelante se realiza, los servicios son cotizados en general con base en los manuales tarifarios I.S.S. 2001 Y SOAT y algunos con base en tarifas institucionales, variando el porcentaje de incremento en cada uno de los manuales dependiendo de lo ofertado. Igualmente se tienen precios techo o porcentaje de incremento máximo de intermediación para algunos insumos.

IDENTIFICACION DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Para el análisis económico se solicitó cotización a las firmas que se relacionan a continuación

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
S.E.S Hospital de Caldas	Calle 48 N 25 – 71	8782500	asistentefacturacion@ses.com.co
Diagnostimed	Carrera 26 No. 49 - 83	8863888	contratacion@diagnostimed.com
PHILCO	Carrera 23 49-30 1° piso	8856040	asistentephilco@hotmail.com coordinadorphilco@hotmail.com
IMAGENES DIAGNOSTICAS PARQUE MEDICO SAS	Carrera 23 65A-41 local P101A.	8815600	info@grupoimd.com.co
MEDICAL IMAGING – Clínica La Presentación	Carrera 23 Calle 46 Esquina	8856718	gerencia@medicalimaging.com.co

CONDICIONES DEL CONTRATO

Todas las condiciones del contrato se tienen relacionadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, de manera continua acorde al tipo de servicio ofertado conforme el siguiente horario así:

SERVICIOS AMBULATORIOS	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS
LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 Y SABADOS DE 7:00 A 15:00	24 HORAS AL DIA 7 DIAS A LA SEMANA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR

CUANTO HA COSTADO

Para el presente proceso se estableció como promedio mensual \$ 42.000.000.00. Se debe continuar realizando un proceso juicioso de auditoria, dando aplicación a las normas sobre malla de pertinencia para intentar prestar el servicio durante el tiempo planeado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

No se aplica, pues sin importar el momento en que se contrate, las tarifas serán iguales para cualquier prestador.

VALORACION DE BENEFICIOS

Si se contrata este servicio con una entidad en una ciudad diferente, el costo sería mayor porque también se debe tener en cuenta el valor del desplazamiento de los usuarios y además una baja oportunidad. De otro lado implicaría la utilización de ambulancia, para los pacientes que se encuentren hospitalizados.

La solución que implica la menor inversión en dinero, personal, equipos y planta física, de toda la institución es la contratación de una IPS externa calificada, dentro del área urbana de la ciudad, para manejar pacientes de esta complejidad y con el personal y equipo adecuado para su atención.; lo anterior teniendo en cuenta que los servicios deben ser prestados sin interrupción y en lo posible evitar el desplazamiento de los pacientes.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Todas las condiciones del contrato se tienen relacionadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS

Como se dijo anteriormente todos los costos inherentes a la legalización y ejecución del contrato fueron informados al oferente.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El origen del servicio es nacional y existe disponibilidad en la ciudad para su contratación.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda del contrato es pesos Colombianos.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el Anexo No. 6.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de 2 MESES, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, está relacionada inicialmente en el presente estudio de conveniencia.

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de 2 MESES, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, está la relacionada inicialmente en el presente estudio de conveniencia.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por quien designe la Unidad Prestadora de Salud de Caldas quien, dará cumplimiento con lo ordenado por la Resolución No. Resolución No. 03049 de 2014, y 00090 de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en el Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para establecer el precio o tarifa a contratar la prestación de este servicio se tuvo en cuenta las condiciones técnicas requeridas y los costos asociados a la legalización y ejecución del contrato. Igualmente se tomaron en consideración los precios de referencia SECOP, el análisis de precio histórico y el análisis de precio de mercado.

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TARIFA
AREA DE SANIDAD DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS Y MAMOGRAFIAS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	15-7-20049-19	\$60.000.000	SOAT 2019 – 35%

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación se relacionan los datos de los tres últimos contratos de IMAGENOLOGIA:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO 2017	VALOR PROYECTADO IPC 2017+2018+2019 4.09+3.18+3.60 = 11.07% (PARA LAS TARIFAS BASADAS EN ISS). LAS BASADAS EN SOAT SE INCREMENTAN CON EL SMMLV 17.9%	VALOR UNITARIO 2018	VALOR PROYECTADO IPC 2018+2019 3.18+3.60= 6.98% (SMMLV: 12%)	VALOR UNITARIO 2019	VALOR PROYECTADO IPC 2019 3.80% (SMMLV 8%)	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
1	ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX	SOAT 2016 – 35%	SOAT 2016 – 17.1%	SOAT 2018- 35%	SOAT 2018 – 23%	SOAT 2018 - 40%	SOAT 2018 – 34%	SOAT VIGENTE – 24.66%
2	RADIOLOGIA GENERAL	ISS 2001 – 5 %	ISS 2001+ 6.07%	ISS 2001 – 5%	ISS 2001 + 1.98%	ISS 2001	ISS 2001 + 3.80%	ISS 2001 + 3.95%

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización a las diferentes IPS en capacidad de prestar los servicios de IMAGENOLOGIA en la ciudad, y se obtuvieron 3 cotizaciones, las cuales están basadas en los manuales tarifarios ISS 2001 y SOAT vigente.

ITEM	DESCRIPCION	PHILCO	MEDICAL IMAGING CLINICA LA PRESENTACION	DIAGNOSTIMED	VALOR A TOMAR
1	ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX	SOAT VIGENTE – 50%	SOAT VIGENTE - 10%	SOAT 2019 (EQUIVALE A SOAT VIGENTE- 6%)	SOAT VIGENTE – 8%
2	RADIOLOGIA GENERAL	ISS 2001 + 10%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 15%

En el servicio de ultrasonografía y dúplex, se observa un oferente que propone un descuento sobre el SOAT del 50%, el cual es muy alto, para el mercado, igualmente es un proveedor que no se ha presentado a ninguna de las convocatorias realizadas por la entidad, razón por la cual no será tenido en cuenta; los otros dos oferentes, presentan propuestas más similares, por lo cual se optó por promediar sus cotizaciones. De todas formas, con las opciones que existen en el mercado, se espera que se logre obtener algún tipo de descuento que permita una mayor cobertura en nuestros servicios.

En cuanto a las radiografías, es un servicio de más alta rotación, que exige poco tiempo para su toma y lectura, por lo cual se optó por tomar como precio de referencia, el de los dos oferentes, que proponen el 15% incrementado sobre el manual del ISS 2001.

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	TARIFA DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX	SOAT 2019 – 35%	SOAT VIGENTE – 24.66% (EQUIVALE A SOAT 2019- 18.66%)	SOAT 2019 – 8%	SOAT VIGENTE – 8%
2	RADIOLOGIA GENERAL	SOAT 2019 – 35%	ISS 2001 + 3.95%	ISS 2001 + 15%	ISS 2001 + 15%

Se tomó como tarifa general para el presente proceso la tarifa del mercado; dado a que es la que se maneja actualmente con los diferentes prestadores, de acuerdo con consulta previa realizada con el grupo auditor de la

UPRE, por lo que promediarla con lo que refleja el histórico y el SECOP, podría conllevar a que ningún oferente se presente

En el servicio de ULTRASONOGRAFIAS Y DUPLEX, el tiempo que se invierte en la toma de las ecografías es mayor, que con las radiografías, y lo debe realizar el mismo radiólogo, mientras que en la radiografía, la toma la realiza el técnico y/o tecnólogo y el radiólogo, lo único que hace es la lectura. De otro lado, el valor que trae el manual tarifario por este servicio es relativamente bajo.

Con relación a las radiografías, debe tenerse en cuenta que las tarifas del ISS 2001, tienen 19 años sin ser actualizadas, por lo que un incremento del 15% sobre las mismas, es relativamente bajo, si se considera el incremento del IPC desde que se expidieron.

Igualmente es importante mencionar que por temas de habilitación, en la actualidad, la exigencia en el cumplimiento de estándares hace que se eleven los costos para la prestación de este tipo de servicios, por el tema de equipos, capacitación del personal, seguridad y salud en el trabajo, adecuación de instalaciones, permisos y licencias de funcionamiento, nivel de riesgo en salud, que debe pagarse por cada empleado y/o contratista ante la ARL; entre otros aspectos

De manera adicional al estimar un valor por debajo del mercado se podría presentar el caso de no encontrar oferentes para el proceso.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

	DOPPLER	RADIOLOGIA GENERAL	ULTRASONOGRAFIAS
ABRIL	42	675	355
MAYO	40	598	172
JUNIO	14	203	160
JULIO	15	117	92
AGOSTO	22	192	178
SEPTIEMBRE	19	93	122
OCTUBRE	80	506	365
NOVIEMBRE	119	107	86
DICIEMBRE	24	250	154

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/MES ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16 Vigencia actual año 2019	SANIDAD CALDAS	SERVICIOS IMAGENOLOGIA Ultrasonografia y Dúplex, Radiología general,	2 MESES	\$42.000.000	\$84.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO...						\$84.000.000

De acuerdo con lo certificado por el responsable del plan de compras sólo se cuenta con recursos por 84.000.000, lo cual sólo garantiza servicios por un periodo de 2 meses, teniendo en cuenta un promedio mes de 42.000.000, con lo cual se podría autorizar los exámenes más prioritarios que garanticen una atención integral a nuestras usuarios, mientras se puede realizar un nuevo proceso contractual con mayores recursos de la vigencia 2020.

De todas formas, la suma es insuficiente para la alta demanda de servicios.

Debe tenerse en cuenta que en los actuales momentos, existe incertidumbre sobre los servicios que deben ser asumidos por parte de la Regional de Aseguramiento , y/o por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; sin embargo es indispensable que se puedan suministrar estos exámenes de manera inmediata para poder resolver que tipo de tratamiento debe ordenarse a nuestros pacientes, mientras el proceso de mayor cuantía es asumido por quien será finalmente el responsable; dado que de todas formas, es responsabilidad de la Unidad Prestadora de Salud, la atención integral de los pacientes que ingresan por el servicio de urgencias, hospitalización y los que finalmente requieren servicios de manera ambulatoria en el nivel I y II.

ANEXO N° 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

Para la prestación del servicio se requiere que el proponente ofrezca los servicios solicitados, teniendo como valor de referencia el precio o tarifa techo establecido. Los servicios a prestar deberán siempre estar incluidos dentro del acuerdo 002 que reglamenta el plan de beneficios para la policía, con un mínimo del 80% de los servicios solicitados.

A continuación se especifica la Ficha Técnica. Los oferentes deben anexar un cuadro de cada uno de los servicios o procedimientos ofertados en físico y medio magnético expresando la tarifa ofrecida y su equivalente en valor, expresado en pesos colombianos y con sus respectivos códigos CUPS.

ITEM	DESCRIPCION	Porcentaje de Servicios Ofertados
1	RADIOLOGIA GENERAL	
2	ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX	_____ %

CUPS ACUERDO 002/2001	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OFERTA	
87.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO	SI	NO
Incluye:	RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLUOROSCOPIA		
87.0.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO		
87.0.0.01	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
87.0.0.02	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA		
87.0.0.03	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
87.0.0.04	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
87.0.0.05	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
87.0.0.06	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
87.0.0.07	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
87.0.1.	RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS		
87.0.1.01	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
Incluye:	CON CEFALOSTATO		

87.0.1.02	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS		
87.0.1.03	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
87.0.1.04	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
87.0.1.05	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO		
87.0.1.07	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES		
87.0.1.08	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES		
87.0.1.12	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
87.0.1.13	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
87.0.1.14	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]		
87.0.1.31	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]		
87.0.6.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CUELLO		
87.0.6.01	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
87.0.6.02	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO		
87.0.6.03	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]		
87.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL, TÓRAX, Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS		
Incluye:	<i>RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLUOROSCOPIA ANGIOCARDIOGRAFÍAS SIN CONTRASTE</i>		
Excluye:	<i>ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALES O INTERVENCIONISAS, CON MEDIO DE CONTRASTE INYECTADO O INFILTRADO EN SITIO VISUALIZADO ANGIOGRAFÍAS (87.5.1. - 87.6.1.) FLEBOGRAFÍAS (87.6.1. - 87.6.2.), MIELOGRAFÍAS Y DISCOGRAFÍAS (87.5.4. - 87.5.5.), LINFANGIOGRAFÍAS (87.5.3. - 87.6.4.), TC (87.9.)</i>		
87.1.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL		
Incluye:	<i>AQUELLA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS</i>		
87.1.0.10	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
87.1.0.19	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL		
87.1.0.20	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA		
87.1.0.30	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
87.1.0.40	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
87.1.0.50	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX		
87.1.0.60	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
87.1.0.61	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
87.1.0.62	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
87.1.0.70	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		

87.1.0.91	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
87.1.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE TÓRAX		
Excluye:	<i>AQUELLA COMBINADA CON ANGIOGRAFÍA CARDÍACA IZQUIERDA (87.6.2.31)</i>		
87.1.1.11	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
87.1.1.12	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN		
87.1.1.21	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
87.1.1.29	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
87.1.1.81	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
87.1.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS		
87.1.2.02	APICOGRAMA		
87.1.2.08	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO		
87.1.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE MEDIASTINO Y ÓRGANOS RELACIONADOS		
87.1.3.20	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO		
87.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS		
Incluye:	<i>ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA; ESTUDIO TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFÍA LINEAL</i>		
87.2.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN		
87.2.0.02	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
87.2.0.11	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
87.2.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA		
Incluye:	<i>ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA</i>		
87.2.1.01	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
87.2.1.02	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
87.2.1.03	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
87.2.1.04	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
87.2.1.05	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
87.2.1.21	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		

87.2.1.22	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
87.2.1.23	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
87.2.5.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍAS BILIARES		
Incluye:	<i>ESTUDIO RADIOLÓGICO SIMPLE, TOMOGRAFÍAS LINEALES; PRE O POSOPERATORIA</i>		
87.2.5.10	COLECISTOGRAFÍA ORAL		
87.2.5.20	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA		
87.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES		
87.3.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES		
87.3.0.01	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA		
Incluye:	<i>LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP</i>		
87.3.0.02	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
87.3.0.03	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)		
87.3.0.04	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]		
87.3.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
87.3.1.11	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
87.3.1.12	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
87.3.1.21	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO		
87.3.1.22	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
87.3.1.23	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
87.3.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR		
87.3.2.02	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
87.3.2.04	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
87.3.2.05	RADIOGRAFÍA DE CODO		
87.3.2.06	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA		
87.3.2.10	RADIOGRAFÍA DE MANO		
87.3.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES		
87.3.3.02	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]		
87.3.3.03	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		

87.3.3.04	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
87.3.3.05	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
87.3.3.06	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
87.3.3.08	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
87.3.3.11	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL		
87.3.3.12	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)		
87.3.3.13	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
87.3.3.14	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL		
87.3.3.33	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
87.3.3.35	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)		
87.3.3.40	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
87.3.4.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR		
87.3.4.11	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
87.3.4.12	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA		
87.3.4.20	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
87.3.4.22	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
87.3.4.23	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA		
87.3.4.31	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)		
87.3.4.43	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
87.3.4.44	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
88.1.	ECOGRAFÍA		
88.1.1.	ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO		
88.1.1.12	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
88.1.1.18	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
88.1.1.30	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		

88.1.1.31	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.1.32	ECOGRAFÍA DE CUELLO		
88.1.1.41	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.1.51	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
88.1.2.	ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS		
88.1.2.01	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
Incluye:	MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
88.1.3.	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS		
88.1.3.01	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
88.1.3.02	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
88.1.3.05	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
88.1.3.06	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
88.1.3.12	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO		
88.1.3.13	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
88.1.3.14	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO		
88.1.3.17	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA		
88.1.3.18	ECOGRAFÍA DE RECTO		
88.1.3.19	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO		
88.1.3.20	ECOGRAFÍA DE AÑO		
88.1.3.21	ECOGRAFÍA LAPAROSCÓPICA DE ABDOMEN		
88.1.3.31	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
88.1.3.32	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
88.1.3.33	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETERAL		
88.1.3.40	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
88.1.3.60	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER		
88.1.3.62	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		
88.1.3.90	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA		

88.1.4.	ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS		
88.1.4.01	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
88.1.4.02	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
88.1.4.03	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
88.1.4.10	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRFÍA)		
88.1.4.11	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO		
88.1.4.31	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
88.1.4.32	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
88.1.4.34	PERFIL BIOFÍSICO		
88.1.4.35	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
88.1.4.36	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
88.1.4.37	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
88.1.4.38	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL		
88.1.4.39	NEUROSONOGRFÍA FETAL		
88.1.5.	ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS		
88.1.5.01	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
88.1.5.02	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
88.1.5.10	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.5.11	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
88.1.5.21	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.6.	ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES		
88.1.6.01	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.6.02	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
88.1.6.03	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES		
88.1.6.10	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
88.1.6.11	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
88.1.6.12	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
88.1.6.13	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
Incluye:	DEDOS		
88.1.6.20	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
88.1.6.21	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
88.1.6.22	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
Incluye:	DEDOS		

88.1.6.30	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
88.1.6.40	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
88.1.7.	OTRAS ECOGRAFIAS		
88.1.7.01	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
88.1.7.02	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN		
88.1.7.03	ELASTOSONOGRFIA		
88.1.7.04	ECOGRAFÍA FUNCIONAL (DOPPLER DE BAJO FLUJO)		
88.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS		
88.2.1.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO		
88.2.1.03	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
88.2.1.05	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS		
88.2.1.06	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
88.2.1.12	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
88.2.1.32	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
88.2.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DEL ABDOMEN Y PELVIS		
88.2.2.03	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
88.2.2.12	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
88.2.2.22	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
88.2.2.32	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
88.2.2.42	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO		
88.2.2.52	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
88.2.2.62	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS		
88.2.2.70	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA		
88.2.2.72	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
88.2.2.82	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
88.2.2.92	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
88.2.2.94	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
88.2.2.96	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
88.2.2.98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
88.2.3.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES		
88.2.3.07	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		

88.2.3.08	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
88.2.3.09	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
88.2.3.16	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
88.2.3.17	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
88.2.3.18	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		

CÓDIGO CUPS	ACUERDO 002	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA TARIFA	OFRERTA		PREGIO O TARIFA OFERTA O HOLISTICA IVA
				SI	NO	

Nota 1: Para la prestación del servicio se requiere que el proponente ofrezca los servicios solicitados, teniendo como valor de referencia, lo estipulado en los manuales tarifarios ISS 2001 y SOAT vigente según corresponda. Los servicios a prestar deberán siempre estar incluidos dentro del acuerdo 002 que reglamenta el plan de beneficios para la policía con un mínimo de 80 % de los servicios solicitados; pero se podrán prestar servicios para la atención integral del paciente, que no se encuentren dentro del acuerdo 002, previa cotización que se ajuste al precio del mercado y autorización por CTC y/o ordenados por fallo de tutela. **(Esta verificación se realizará de manera conjunta entre el evaluador económico y el técnico).**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL SERVICIO

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el mismo de la presente contratación y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto de la actual contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: (Máximo 4 certificaciones)

- Fecha de inicio y de Término de la contratación,
- Valor de la contratación,
- Objeto contractual,
- Número del contrato,
- Firma del representante legal contratante,
- NIT,
- Dirección,
- Teléfono,
- Membrete de la entidad que lo expide y
- Cumplimiento.

- Porcentaje de ejecución.

Con estas certificaciones se puede verificar el comportamiento que ha tenido el contratista, en el cumplimiento de los contratos y en proporción al valor a contratar

Los contratos que se certifiquen deben estar ejecutados.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en la misma. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios cuenta con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país, para lo anterior deberán diligenciar el anexo 09. Igualmente deberá poner a disposición del equipo evaluador técnico las hojas de vida de estos profesionales para la verificación del cumplimiento de este estándar. (Personal profesional – Personal Especializado –Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares –pero sólo los de carácter asistencial no administrativo.-

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y de protección social.

Además de lo anterior el oferente deberá demostrar con su oferta que cuenta con el personal idóneo, mínimo 2 RADIOLOGOS y 4 TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA ESPECIALISTA CON LA SUBESPECIALIDAD.

EXPERIENCIA

El oferente quien presente oferta deberá contar con especialistas en RADIOLOGIA con un año de experiencia.

Para acreditar lo anterior, (Nivel Académico y Experiencia) se deberá anexar fotocopia del diploma de los especialistas, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la especialidad en nuestro departamento (y/o en el RETHUS) y el diligenciamiento del formato de idoneidad y experiencia del recurso humano

HABILIDADES:

No aplica

FORMACIÓN:

No aplica

CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD INSTALADA

Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y

que se les haga mantenimiento destinados para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales; para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio.

De acuerdo con la ley 10 de 1990, quien quiera presentar oferta deberá estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y tener los servicios debidamente habilitados. Se deberá anexar con la oferta el correspondiente registro.

EQUIPOS Y RECURSO HUMANO

Debe contar con instalaciones y equipos apropiados para el nivel de complejidad ofertado. Estos equipos deberán tener por lo menos 1 mantenimiento anual debidamente certificado por la respectiva empresa, lo cual podrá ser objeto de cotejo en la visita de evaluación.

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Equipo de Rx	2 equipos habilitados y con su respectiva hoja de vida		
Equipo para Eco Doppler	1 equipo habilitado y con su respectiva hoja de vida		
Ecógrafo de alta resolución	1 equipo habilitado y con su respectiva hoja de vida		
Radiólogos	2 Médicos Especialistas		
Tecnólogos	4 tecnólogos		
INSTALACIONES	CON CERTIFICADO DE HABILITACION VIGENTE		
OFERENTE	CON INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO DE SALUD		

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El oferente deberá estar inscrito en el registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud y poseer instalaciones debidamente habilitadas por la Dirección Territorial de salud de Caldas en la ciudad de Manizales.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICION TECNICA MINIMA	CUMPLE	
		SI	NO
	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
	OPORTUNIDAD: El oferente debe garantizar oportunidad en el servicio, para lo cual certificará la forma como va a prestar los servicios según el siguiente requerimiento: <ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes y procedimientos de tipo ambulatorio como apoyo Diagnostico y/o terapéutico por el servicio de consulta externa deberán tener la cita asignada antes de 15 días calendario y su reporte máximo a 7 días calendario. Para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados como urgentes deberán ser atendidos antes de 6 horas y su reporte deberá ser inmediato. Las valoraciones y procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos solicitados para pacientes hospitalizados deberán realizarse antes de 12 horas y su reporte deberá recibirse en un tiempo no mayor a 6 horas. 		
	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra Institución		
	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica, firma del jefe de central de referencia CLIPO, sello de la central de referencia, firma del paciente y anexar fotocopia del camé Policial y documento de identidad.		
	El oferente deberá enviar la solicitud de los procedimientos o consultas con su respectivo CUPS		
	El oferente deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tariffarios		
	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
	Si la prestación de servicio es realizado en las instalaciones del CONTRATISTA, este hecho no generara un sobre costo.		
	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.		
	EL OFERENTE DEBE DAR UN REPORTE MENSUAL DE NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN IMPRESO Y MEDIO MAGNÉTICO A LA CENTRAL DE REFERENCIA DE LA CLIPO Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO ; ADEMÁS LOS REPORTES DE FACTURACIÓN Y OTROS NORMADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SIN EL CUAL NO SE ELABORAR EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA		
	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
	SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO DE CADA VIGENCIA, TENER EN CUENTA QUE CADA MONTO DE CADA VIGENCIA ES DIFERENTE Y NO SE PUEDEN MEZCLAR		
	REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE. ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES AL CORREO QUE SEA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
	Contratista: _____ Nombre o Razón Social _____		

	No del Contrato	Numero Asignado por Contratación		
	Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones		
	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aa)		
	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.		
	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte		
	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
	Prestar los servicios de salud ofertados de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.			
	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.			
	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).			
	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 (recopilado en el dcto 780/2016 y todas las normas vigentes a la fecha.			
	<p>Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Clínica de la Policía La Toscana, acompañado de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención. 			
	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR AL CULMINAR EL CONTRATO UN INFORME EN DONDE DETALLADAMENTE SE ENCUENTRE DISCRIMINADO LOS VALORES FACTURADOS MENSUALES, EL DETALLE DE LAS GLOSAS Y EL ESTADO DE LAS MISMAS ELEMENTO INDISPENSABLE PARA SU LIQUIDACION			
	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional. Acuerdo 052 de 2013 Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse en forma completa por parte del especialista tratante dentro de la misma atención y en todo caso no debe generar una orden adicional para su expedición			
	Las incapacidades que se generen en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001/2019 DIPON			
	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.			
	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o			

	utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato.		
	Deben anexar con la oferta: carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
	Deben anexar con la oferta: Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.		
	Deben anexar con la oferta: Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
	Deberán contar con un Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.		
	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
	Deberán contar con medios para la comunicación con la central de referencia y contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.		
	Deberán contar con guías de manejo adecuadas y actualizadas según disposiciones del Ministerio de Salud para el servicio que prestan.		
	El oferente deberá diligenciar informe mensual sobre el valor de los servicios NO INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DE 2011, prestados por tutelas de acuerdo con formato anexo.		
	El oferente debe comprometerse a cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo con los empleados que disponga para la prestación de los servicios solicitados. (Anexar diligenciado formato de salud y seguridad en el trabajo y poner a disposición del comité evaluador los documentos especificados en el anexo. En todo caso de ser seleccionado, deberá adjuntarlos físicos al momento del perfeccionamiento del contrato.		
	El oferente debe Anexar certificación, donde manifieste que cuenta con un contrato vigente para la medición de protección radiológica, el cual mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. (Se verificará en el sitio los últimos tres reportes de las mediciones)		
	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifiesta que cumple con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (sitio de depósito final, la cantidad de acuerdo a la resolución 1164 de 2002) Se debe entregar firmado formato sobre sistema de gestión integral		
	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con un contrato para la recolección de residuos peligrosos con una empresa debidamente avalada por la corporación autónoma regional de caldas. En la visita a las instalaciones, se verificarán las tres últimas facturas de este servicio.		
	El oferente se compromete a cumplir con las normas de vertimiento de aguas residuales la cual es requerida al momento de la habilitación de acuerdo con la resolución 2003 de 2014, (derogado por la resolución 3100/2019 en caso de no contar con habilitación vigente será necesario anexar certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado del municipio sobre el destino final de las aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio o en caso de tener planta de tratamiento, que si cumple con los parámetros de ley vigente a la fecha. En la visita de las instalaciones, se verificará que se cumpla con este requisito, con el soporte del Ingeniero Ambiental.		

	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con buenas prácticas para la emisión de gases. En caso de contar con planta eléctrica o caldera donde se utilice combustible fósiles no alternativos, <u>deber certificar el mantenimiento en el último año de los equipos donde garantice el buen funcionamiento</u>		
	<u>El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.</u>		
	El Oferente debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. Por lo anterior el comité técnico revisara los antecedentes en el siguiente link: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
	Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCION PRIMARIA DE SALUD)		
	El oferente deberá dar cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019		



SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ

Estructurador Estudios de Conveniencia y Oportunidad UPRES TIPO B Caldas



PS-12 LUZ NELLY PARRA PARRA

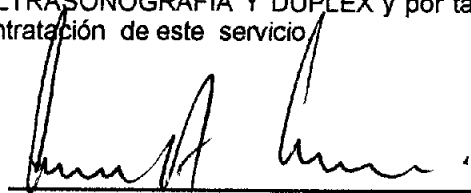
Estructurador Estudios de Conveniencia y Oportunidad UPRES TIPO B Caldas

ANEXO N° 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Director de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de ésta CERTIFICACION que la Clínica de Policía la Toscana no cuenta con el personal, los equipos y las instalaciones suficientes para la prestación de los servicios de SERVICIO DE IMAGENOLOGIA:, RADIOLOGIA GENERAL, ULTRASONOGRAFÍA Y DUPLEX y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio

Firma,



Teniente CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Director de UPRES Tipo B Caldas

Manizales, 12 de Febrero de 2020

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos, ubicada en la unidad prestadora de salud de caldas, quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, que incluye:
 - a) Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel"** (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).
 - b) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
 - c) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013**

"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- d) Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:
- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal
 - Manejo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
 - Normatividad ambiental
 - Saneamiento básico
 - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
- e) Poner a disposición del supervisor del contrato, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
- f) Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:
- Alcance
 - Objetivos
 - Responsables
 - Descripción de actividades
 - Cronograma
 - Indicadores que serán del control de la empresa contratista
- g) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
11. Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten.
12. Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran en horario LUNES A VIERNES DE 7:00 A 19:00 Y SABADOS DE 7:00 A 15:00
13. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
14. El servicio se prestará fuera en las instalaciones del CONTRATISTA, lo cual no debe acarrear un sobre precio a las tarifas que se van a establecer.
15. Los equipos con los cuales se realicen los procedimientos o exámenes especializados deberán contar con los mantenimientos mínimos requeridos.
16. Las tarifas a contratar serán máximo las ofertadas y aceptadas por la entidad. al momento de la prestación del servicio o inferiores a esta siempre y cuando este hecho no afecte la calidad del servicio. Dichas tarifas deben ser sostenidas durante la ejecución completa del contrato.

17. Oportunidad de atención para los servicios ambulatorios será de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica.
18. La atención y procedimientos se desarrollarán siguiendo los más estrictos parámetros de calidad y bajo la supervisión del Comandante de estación y de distrito
19. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas.
20. El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos con los cuales se vayan a realizar los procedimientos de los servicios contratados.
21. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.
22. El contratista deberá remitir mensualmente, dentro de los cinco días del mes siguiente, junto con la cuenta mensual, el informe RIPS; igualmente deberá remitir, de manera separada,
23. Igualmente deberá anexar una certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a ello o por el representante legal de la entidad en caso contrario donde indique que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social cada mes la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para ser llevada a la oficina de contratos.
24. El contratista se compromete a responder las glosas generadas por las cuentas dentro de los veinte días siguientes a su comunicación, en caso de no pronunciarse sobre las mismas se considerarán que han sido aceptadas.
25. Verificar que sólo se atienda con cargo al presente contrato a los usuarios de la Policía Caldas que acrediten esta condición a través de la presentación del carnet y el documento de identificación.
26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.
27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996).
28. A supervisar las actividades realizadas por parte del personal en entrenamiento.
29. Designar un coordinador quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.
30. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.
31. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
32. Garantizar la entrega de información estadística, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 2334/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada al Servicio de Estadística de la Unidad Prestadora de Salud de Caldas, en medio magnético e impreso por medio de un archivo plano.
33. El contratista, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad Social Integral, en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales subcontratados.
34. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.

35. Presentar la facturación en la Ventanilla Única de Cuentas ubicada en la Unidad Prestadora de Salud de Caldas de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, los cinco (5) primeros días de cada mes.
36. **REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE. ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES AL CORREO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
37. Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante la Resolución 2626/2019, mediante la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral -MAITE, del Ministerio de Salud y Protección Social,
38. Aplicar lo relacionado con el Sistema de Referencia y Contrarreferencia según el Instructivo 018 de 2015, el cual hará parte del contrato **LAS OBLIGACIONES FUERON INCLUIDAS EN EL CUADRO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**
39. **SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO DE CADA VIGENCIA, TENER EN CUENTA QUE CADA MONTO DE CADA VIGENCIA ES DIFERENTE Y NO SE PUEDEN MEZCLAR.**
40. El oferente deberá enviar la solicitud de los procedimientos o consultas con su respectivo CUPS.
41. El oferente deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios.
42. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
43. Dar cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019

ANEXO N° 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Poner en conocimiento del **CONTRATISTA** el MODELO DE ATENCION EN SALUD vigente en la institución.
10. Poner en conocimiento del **CONTRATISTA** el Instructivo 018 de 2015 relacionado en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia para su aplicación.

ANEXO N° 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA, POR EL TIPO DE PROCESO.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL CONTRATO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
1				DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD			VALORACION DEL RIESGO			CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD			VALORACION DEL RIESGO			CATEGORIA AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO O	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO O	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
NUMERO	CLASE	CLASIFICACION	TIPO			INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO			INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO	INDICADO							INDICADO	INDICADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

ANEXO N° 7

OFERTA ECONOMICA

_____, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA:
_____, presento la siguiente oferta:

CON RELACIÓN A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS, OFERTO UN DESCUENTO ÚNICO DEL
_____, %

ITEM	DESCRIPCION	TARIFAS TECHO ESTABLECIDAS
1	RADIOLOGIA GENERAL	ISS 2001 + 15%
2	ULTRASONOGRAFIA Y DUPLEX	SOAT VIGENTE - 8%

A continuación se especifica los servicios que deben ser ofertados. Los proponentes deben anexar un cuadro de cada uno de los servicios o procedimientos ofertados expresando la tarifa propuesta y su equivalente en valor, - esto último-, expresado en pesos colombianos y con sus respectivos códigos CUPS.

		OFERTA		MANUAL TARIFARIO OFERTADO	VALOR EN PESOS
		SI	NO		
87.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO				
Incluye:	RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLUOROSCOPIA				
87.0.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO				
87.0.0.01	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE				
87.0.0.02	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA				
87.0.0.03	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO				
87.0.0.04	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA				
87.0.0.05	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS				
87.0.0.06	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS				
87.0.0.07	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO				
87.0.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS				
87.0.1.01	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)				
Incluye:	CON CEFALOSTATO				
87.0.1.02	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS				
87.0.1.03	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS				
87.0.1.04	RADIOGRAFIA DE MALAR				

87.0.1.05	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO				
87.0.1.07	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES				
87.0.1.08	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES				
87.0.1.12	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR				
87.0.1.13	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR				
87.0.1.14	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]				
87.0.1.31	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]				
87.0.6.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CUELLO				
87.0.6.01	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO				
87.0.6.02	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO				
87.0.6.03	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]				
87.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL, TÓRAX, Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS				
Incluye:	RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLUOROSCOPIA ANGIOCARDIOGRAFÍAS SIN CONTRASTE				
Excluye:	ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALES O INTERVENCIONISAS, CON MEDIO DE CONTRASTE INYECTADO O INFILTRADO EN SITIO VISUALIZADO ANGIOGRAFÍAS (87.5.1. - 87.6.1.) FLEBOGRAFÍAS (87.6.1. - 87.6.2.), MIELOGRAFÍAS Y DISCOGRAFÍAS (87.5.4. - 87.5.5.), LINFANGIOGRAFÍAS (87.5.3. - 87.6.4.), TC (87.9.)				
87.1.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL				
Incluye:	AQUELLA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS				
87.1.0.10	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL				
87.1.0.19	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL				
87.1.0.20	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA				
87.1.0.30	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR				
87.1.0.40	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA				
87.1.0.50	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX				
87.1.0.60	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL				

87.1.0.61	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)				
87.1.0.62	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)				
87.1.0.70	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL				
87.1.0.91	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS				
87.1.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE TÓRAX				
Excluye:	AQUELLA COMBINADA CON ANGIOGRAFÍA CARDÍACA IZQUIERDA (87.6.2.31)				
87.1.1.11	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL				
87.1.1.12	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN				
87.1.1.21	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)				
87.1.1.29	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES				
87.1.1.81	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR				
87.1.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS				
87.1.2.02	APICOGRAMA				
87.1.2.08	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO				
87.1.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE MEDIASTINO Y ÓRGANOS RELACIONADOS				
87.1.3.20	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO				
87.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS				
Incluye:	ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA; ESTUDIO TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFÍA LINEAL				
87.2.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN				
87.2.0.02	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE				
87.2.0.11	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)				
87.2.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA				
Incluye:	ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA				

87.2.1.01	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL				
87.2.1.02	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE				
87.2.1.03	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES				
87.2.1.04	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA				
87.2.1.05	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE				
87.2.1.21	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)				
87.2.1.22	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE				
87.2.1.23	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL				
87.2.5.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍAS BILIARES				
Incluye:	<i>ESTUDIO RADIOLÓGICO SIMPLE, TOMOGRAFÍAS LINEALES; PRE O POSOPERATORIA</i>				
87.2.5.10	COLECISTOGRAFÍA ORAL				
87.2.5.20	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA				
87.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES				
87.3.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES				
87.3.0.01	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA				
Incluye:	<i>LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP</i>				
87.3.0.02	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)				
87.3.0.03	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)				
87.3.0.04	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]				
87.3.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES				
87.3.1.11	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO				
87.3.1.12	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA				
87.3.1.21	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO				
87.3.1.22	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO				
87.3.1.23	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES				

87.3.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR				
87.3.2.02	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS				
87.3.2.04	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO				
87.3.2.05	RADIOGRAFÍA DE CODO				
87.3.2.06	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA				
87.3.2.10	RADIOGRAFÍA DE MANO				
87.3.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES				
87.3.3.02	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]				
87.3.3.03	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)				
87.3.3.04	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS				
87.3.3.05	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)				
87.3.3.06	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)				
87.3.3.08	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)				
87.3.3.11	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL				
87.3.3.12	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)				
87.3.3.13	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)				
87.3.3.14	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL				
87.3.3.33	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)				
87.3.3.35	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)				
87.3.3.40	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)				
87.3.4.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR				
87.3.4.11	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)				
87.3.4.12	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA				
87.3.4.20	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)				

87.3.4.22	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)				
87.3.4.23	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA				
87.3.4.31	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)				
87.3.4.43	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES				
87.3.4.44	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				
88.1.	ECOGRAFÍA				
88.1.1.	ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO				
88.1.1.12	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS				
88.1.1.18	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER				
88.1.1.30	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA				
88.1.1.31	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.1.32	ECOGRAFÍA DE CUELLO				
88.1.1.41	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.1.51	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)				
88.1.2.	ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS				
88.1.2.01	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
Incluye:	MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA				
88.1.3.	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS				
88.1.3.01	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS				
88.1.3.02	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)				
88.1.3.05	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)				

88.1.3.06	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA				
88.1.3.12	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO				
88.1.3.13	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)				
88.1.3.14	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO				
88.1.3.17	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA				
88.1.3.18	ECOGRAFÍA DE RECTO				
88.1.3.19	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO				
88.1.3.20	ECOGRAFÍA DE ANO				
88.1.3.21	ECOGRAFÍA LAPAROSCÓPICA DE ABDOMEN				
88.1.3.31	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES				
88.1.3.32	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)				
88.1.3.33	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETERAL				
88.1.3.40	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)				
88.1.3.60	ECOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER				
88.1.3.62	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER				
88.1.3.90	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA				
88.1.4.	ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS				
88.1.4.01	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL				
88.1.4.02	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL				
88.1.4.03	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)				
88.1.4.10	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)				
88.1.4.11	ECOGRAFÍA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO				
88.1.4.31	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL				
88.1.4.32	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL				
88.1.4.34	PERFIL BIOFÍSICO				
88.1.4.35	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL				

88.1.4.36	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL				
88.1.4.37	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO				
88.1.4.38	ECOCARDIOGRAFIA FETAL				
88.1.4.39	NEUROSONOGRAFIA FETAL				
88.1.5.	ECOGRAFIA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS				
88.1.5.01	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL				
88.1.5.02	ECOGRAFIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL				
88.1.5.10	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.5.11	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER				
88.1.5.21	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.6.	ECOGRAFIA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES				
88.1.6.01	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.6.02	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
88.1.6.03	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES				
88.1.6.10	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO				
88.1.6.11	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO				
88.1.6.12	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)				
88.1.6.13	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO				
Incluye:	DEDOS				
88.1.6.20	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA				
88.1.6.21	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO				
88.1.6.22	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE				
Incluye:	DEDOS				
88.1.6.30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA				
88.1.6.40	ECOGRAFIA DE CALCÁNEO				
88.1.7.	OTRAS ECOGRAFÍAS				
88.1.7.01	ECOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS				
88.1.7.02	ECOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN				
88.1.7.03	ELASTOSONOGRAFIA				

88.1.7.04	ECOGRFIA FUNCIONAL (DOPPLER DE BAJO FLUJO)				
88.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS				
88.2.1.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO				
88.2.1.03	ECOGRFIA DOPPLER TRANSCRANEAL				
88.2.1.05	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS				
88.2.1.06	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES				
88.2.1.12	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO				
88.2.1.32	ECOGRFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO				
88.2.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DEL ABDOMEN Y PELVIS				
88.2.2.03	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS				
88.2.2.12	ECOGRFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL				
88.2.2.22	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES				
88.2.2.32	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS				
88.2.2.42	ECOGRFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO				
88.2.2.52	ECOGRFIA DOPPLER DE VENA CAVA				
88.2.2.62	ECOGRFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS				
88.2.2.70	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL PENEANA				
88.2.2.72	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE				
88.2.2.82	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES				
88.2.2.92	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES				
88.2.2.94	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS				
88.2.2.96	ECOGRFIA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL				
88.2.2.98	ECOGRFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA				
88.2.3.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES				
88.2.3.07	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES				
88.2.3.08	ECOGRFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES				

88.2.3.09	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES				
88.2.3.16	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR				
88.2.3.17	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES				
88.2.3.18	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR				

CODIGO CUPS	CODIGO ACUERDO 002	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFA TECHO	OFERTADO		PRECIO O TARIFA OFERTADA INCLUYENDO IVA
				SI	NO	

Nota 1: Para la prestación del servicio se requiere que el proponente ofrezca los servicios solicitados, teniendo como valor de referencia, lo estipulado en los manuales tarifarios ISS 2001 y SOAT vigente según corresponda. Los servicios a prestar deberán siempre estar incluidos dentro del acuerdo 002 que reglamenta el plan de beneficios para la policía con un mínimo de 80 % de los servicios solicitados; pero se podrán prestar servicios para la atención integral del paciente, que no se encuentren dentro del acuerdo 002, previa cotización que se ajuste al precio del mercado y autorización por CTC y/o ordenados por fallo de tutela

Entidad Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 8

FORMATOS DE VERIFICACION VISITA INSTALACIONES

Manizales, Fecha _____ Hora _____

Razón Social del Oferente _____

Registro Habilitación _____

VISITA A INSTALACIONES

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Equipo de Rx	2 equipos habilitados y con su respectiva hoja de vida		
Equipo para Eco Doppler	1 equipo habilitado y con su respectiva hoja de vida		
Ecógrafo de alta resolución	1 equipo habilitado y con su respectiva hoja de vida		
Radiólogos	2 Médicos Especialistas		
Tecnólogos	4 tecnólogos		
INSTALACIONES	CON CERTIFICADO DE HABILITACION VIGENTE		
OFERENTE	CON INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO DE SALUD		

OTROS :

DESCRIPCION	DEBE ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE
PORCENTAJE DE SERVICIOS OFERTADOS	DEBE OFERTAR CUANDO MENOS EL 80% DE LOS SERVICIOS CON UNA TARIFA IGUAL O INFERIOR A LA TARIFA TECHO ESTABLECIDA (REVISAR DE MANERA CONJUNTA CON EL COMITÉ ECONÓMICO).	_____% OFERTADO	_____% OFERTADO
NIVEL EDUCATIVO Y/O ACADEMICO	ANEXAR FORMATO DILIGENCIADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO, SE DEBE VERIFICAR EN EL SITIO CON LAS HOJAS DE VIDA (RADIOLOGO)	CUMPLE (ESPECIFICAR FOLIO)	NO CUMPLE (ESPECIFICAR FOLIO Y PORQUE O CUMPLE)
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	SE DEBE DILIGENCIAR EN SU INTEGRIDAD EL FORMATO ESTABLECIDO		
MODELO DE ATENCION EN SALUD	SE ANEXA MODELO		

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

FORMATO VISITA INSTALACIONES –VERIFICACION DE OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

DESCRIPCION	DEBE ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO QUE SOPORTE LA SUFICIENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A CONTRATAR	ANEXAR CARTA		
INDICADORES DE CALIDAD	DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA: INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD		
DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DILIGENCIAMIENTO RIPS	ANEXAR CERTIFICACION		
GUIAS DE MANEJO ADECUADAS Y ACTUALIZADAS	SE REVISAN EN EL SITIO		
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PONER A DISPOSICION DEL COMITÉ EVALUADOR LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO	ANEXAR FORMATO Y ANEXAR DOCUMENTOS SOLICITADOS. Y PONER A DISPOSICION DEL COMITÉ EVALUADOR LOS DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO.		
SE DILIGENCIA FORMATO DE SISTEMA GESTION AMBIENTAL	SE REVISAS CON LA OFERTA		
CERTIFICACION CUENTA CON CONTRATO RESIDUOS PELIGROSOS	EN EL SITIO SE SOLICITAN ÚLTIMAS TRES FACTURAS		
CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EMISIÓN DE GASES. EN CASO DE CONTAR CON PLANTA ELÉCTRICA O CALDERA DONDE SE UTILICE COMBUSTIBLE FÓSILES NO ALTERNATIVOS, DEBER CERTIFICAR EL MANTENIMIENTO EN EL ÚLTIMO AÑO DE LOS EQUIPOS DONDE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO	SE REVISAS CERTIFICACION CON LA OFERTA - SE SOLICITAN TRES ÚLTIMOS REPORTES DE MEDICIONES EN EL SITIO		
CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON LAS ACTAS DE VISITAS DE SALUD MUNICIPAL PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD SANITARIA Y EN CASO DE TENERLO ENVIAR LA CERTIFICACIÓN.	SE REVISAS CON LA OFERTA		
COMITÉ REALIZA CONSULTA EN EL RUIA, PARA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA NO ESTE SANCIONADO: link: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SE POR EL COMITÉ TÉCNICO, MEDIANTE CONSULTA EN LA PAGINA ESPECIFICADA.		

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

ANEXO N° 9

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO 10
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complementen y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

El plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes.

Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Reglamento de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.

Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documentos a la oficina de contratos del contratante

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____ C.C. N° _____

ANEXO No 11

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Metropolitana de Manizales– Unidad Prestadora de Salud de Caldas en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____ C.C. N° _____

ANEXO No 12
MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal

_____ C.C. N° _____

ANEXO No 13

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha _____

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de lo dispuesto en el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.

(EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

Firma Persona que emite el certificado.

Nombre Persona que emitir el Certificado.

Cargo

EMPRESA

NOTA: La persona que debe suscribir el certificado debe ser el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en caso contrario el representante legal de la entidad, en este último se deberá anexar las constancias de pago/planillas- de los últimos 6 meses.)

